E luego [illegible] presento una peticion
del tenor siguiente

En el concejo [illegible] la peticion [illegible]
[illegible] mayordomo [illegible]

Diego lopez valadez mayordomo que fui del posito
desta villa digo que yo fui alcançado en cinco mill reales
poco mas o menos de las quentas que di del dicho posito y por ellos
pagare mil reales y la prision que he tenido quatro meses y mas
que se cumplio el dia de san sebastian deste presente año
que monta quarenta mill y tantos mrs. para cuya
paga vuestra señoria tiene destinado el juro que tiene
de las salinas ansimesmo le dare en parte de pago del
dicho alcance para que el dicho posito lo cobre pues la paga
que del dicho juro se ha de hacer es tan cierta por manera
que quedare de dever poca cantidad la qual como
a V.S.ª tengo referido me deben los vecinos desta villa
de quentas que con ellos tube durante el tiempo
de la maiordomia que tube del dicho posito y no he
podido alcançar reales por cosa ninguna aunque he pro-
curado de vender de mi hacienda para pagar el dicho
alcance echo toda mi diligencia a los que
deben y no se pueden cobrar cosa alguna y V.S.ª a acos-
tumbrado y acostumbra a hacer mrd. a los que an sido
maiordomos del dicho posito de les dar el alcance que
les a fiado para que lo paguen en trigo al tiempo
de la cosecha lo qual V.S.ª [illegible] conforme a la fa-
cultad que la pregmatica de su mag.d ley a conserva-
cion y aumento de los positos dispone puede dexallo
a arbitrio de V.S.ª el emplear el caudal en trigo del dicho posito
alquilando bien visto le fuere y por agora ninguna
falta hace al dicho posito lo que se me alcança pidu y
suplico a V.S.ª sea servido de hacerme a mi la mrd.
que a los demas mis antecesores del dicho posito se les a fiado
pues el tiempo esta tan corto y la cantidad es tan poca y
ellos con tan buenas pagas que no obstante se me de que
me obligare a lo pagar en trigo por el mes de
agosto deste presente año que lo ansi haber re-
cibido grand bien y mrd. y los vecinos desta villa que me deben
por razon del dicho posito no seran molestados
en sus personas y bienes y en el interim se podran re-
mediar para me pagar por esa pobreza ninguna
para ello etc. y pido justicia. Diego lopez